UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 353 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 JUN. 2016

Visto el expediente administrativo promovido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, sobre autorización para el funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 001-2014-UNSCH-CU, de fecha 06 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional, el cual establece las normas y procedimientos para organizar, dirigir y supervisar la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional, organizado y conducido por las Escuelas de Formación Profesional y supervisado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de marzo de 2016, se modificó la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2014-UNSCH-CU, de fecha 06 de enero de 2014, sobre Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención de Título Profesional, conforme al texto propuesto por el Vicerrectorado Académico;

Que, en el marco del citado Reglamento, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha propuesto el Plan de Trabajo del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para Optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la realización de una de las modalidades de titulación para la obtención del título profesional, establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la citada Escuela;

Que, la citada propuesta efectuada cuenta con la aprobación del Pleno de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2013, así como del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil a través de la Resolución del Consejo de Facultad N° 023-2016-FIMGC-CF, asimismo, cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico (Memorando N° 038-2016-UNSCH-VRAC), de la Oficina General de Gestión Académica (Memorando N° 026-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0678-2016-UNSCH-OGPP-OP); por lo que corresponde expedir el acto administrativo de autorización;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.15 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de abril de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 353 -2016-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ingeniería Civil para Optar Título Profesional de Ingeniero Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con sujeción al Plan de Funcionamiento y Presupuesto, respectivo.

Artículo 2º.- DISPONER que la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Implemente las acciones y decisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ingeniería Civil para Optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, con estricta sujeción al Reglamento aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2014-UNSCH-CU y modificada a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU.

Artículo 3°.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico ejecute las acciones de supervisión necesarias para el adecuado funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ingeniería Civil para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EDGAR QUINTANARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Acad./Fac. de Ing. de Minas, Geologia y Civil/Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Archivo.

CAZP/gods.